

2712

EMBAJADA DE CHILE.

MOSCU.

L.D.C.O.

Costo de la vida en Moscú.

Moscú, 1 de Julio de 1946.-

Estrictamente  
confidencial No.3.-

Señor Ministro:

La lista de precios que se agrega como anexa a esta nota podrá dar a Vuestra Excelencia, mejor que cualquier comentario, una idea clara respecto al costo de la vida en esta ciudad. Los precios en ella consignados son los que se encuentran marcados en cada artículo o mercadería en los almacenes oficiales, y que ha recogido en compañía del personal de esta Misión en visita especial a dichos establecimientos.

2) Los cálculos de los precios en dólares están hechos sobre la base de doce rublos por dolar, que es la cotización especial que se hace al Cuerpo Diplomático, pues el cambio en general está fijado a razón de 5.30 rublos por dolar, y el valor del peso chileno ha sido considerado en relación de 30 pesos por dolar.

3) Del análisis de estos datos se tiene que el sueldo mínimo normal para una persona no puede ser inferior a quinientos dólares mensuales. En efecto, si se tiene presente que solo la casa u hotel y la comida significa un consumo mínimo de 316.50 dólares, sin ningún extra, los 183.50 dólares restantes son apenas suficientes para los gastos de lavado, propinas, y la adquisición de artículos indispensables para la vida normal, sin tomar en cuenta las exigencias propias de las funciones diplomáticas.

4) El Cuerpo Diplomático tiene almacenes especiales en los que es posible encontrar artículos más baratos que los que se hallan en venta libre en los almacenes de la ciudad, pero desgraciadamente esos almacenes especiales están escasamente provistos de mercaderías, o la mercadería es de un solo tipo y de calidad inferior a la que se encuentra fuera de allí. El

//

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Ante Santiago de Chile.

MAJADA DE CHILE.  
MOSCU.

st.confidencial No.3.

resultado es que no más de un 10% de los artículos necesarios pueden ser adquiridos a precios menos altos que los precios libres en los grandes almacenes del Estado. El 90 % de las necesidades en vestuario y alimentos deberán pues hacerse a los precios fijados en la lista anexa, bajo el rubro de "almacenes para todo el público".

5) El enorme costo de la vida no puede ni siquiera ser compensado por la posibilidad de un cambio libre, como existe en los demás países, con la tolerancia de los Gobiernos respectivos. Las disposiciones pertinentes son aquí muy rígidas y aplicadas con severidad, de manera que el intentar una de estas operaciones para poder hacer frente al costo de la vida es algo que puede dar lugar a desagradables complicaciones, y naturalmente a la pérdida de la calidad de persona grata para el Gobierno. No se puede pues contar en forma alguna con la tolerancia más o menos amplia que existe en otros países en lo que se refiere a los cambios en moneda extranjera. Por otra parte, el control de los gastos de cada cual es aquí fácil, como resultado del sistema general, por lo tanto es inevitable tener que recurrir al cambio oficial. En tales circunstancias no cabrían hipotéticamente sino dos formas de solución: o se tiene un sueldo capaz de satisfacer los gastos normales, según la categoría, o los funcionarios diplomáticos deberán ser en cierto modo autorizados para vender libremente sus sueldos en moneda extranjera.

6) Las expectativas de que esta situación de carestía pueda modificarse parecen muy remotas pues, según las opiniones que he podido recoger, se trata de un alza voluntaria de los precios normales de venta, como una forma de impuesto, o como un medio de poder limitar la cantidad de circulante, retirando lo que corresponde al exceso pagado sobre el precio real de la cosa comprada. Pero sea que se trate de una inflación real, o de un fenómeno provocado artificialmente, ello es que en la actualidad el costo de la vida alcanza aquí proporciones que no se encuentran en otros países, como Vuestra Excelencia lo puede constatar en el documento anexo.

Dios guarde a US.

*en copia conforme  
al original.  
F. Ocampo*